

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0682-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 051-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 15.ENE.2018, emite opinión legal sobre la Solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído N° 021-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03 de enero de 2019, el Vicerrector Académico solicita opinión legal respecto a la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Que, mediante el Formulario Único de Tramite N° 0412848, de fecha 21 de setiembre de 2018, el Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, solicita el beneficio del goce del año sabático; pedido reiterado con el Formulario Único de Tramite N° 0445138, de fecha 23 de noviembre de 2018.

2.4 Que, ante lo solicitado, con la Resolución N° 350-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió: "1° CONCEDER AÑO SABATICO PARA EL AÑO ACADEMICO 2019, al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, (...)."

2.5 Que, de conformidad al artículo 74° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, "El año sabático es un derecho que reconoce la Ley 30220 al docente ordinario por cada 07 años de servicios en la UNHEVAL, con fines de investigación o de preparación de una publicación. El uso del año sabático lo concede el Consejo Universitario en razón de 01 profesor por Escuela Profesional, previo informe del Director de Departamento Académico y acuerdo favorable del Consejo de Facultad"; estando a ello, en el artículo 76° del acotado cuerpo normativo, se señala que: "e) Una vez autorizado el uso del año sabático se remitirá todo lo actuado al Consejo Universitario para su otorgamiento."

2.6 Que, bajo esa premisa, habiéndose autorizado al mencionado docente, la licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, luego de haber evaluado que cumple con los requisitos para tal beneficio; deviene en procedente la solicitud postulada; en tal sentido, debe otorgarse al docente, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud del beneficio del goce de año sabático, postulado por el **Dr. JORGE ERNESTO ROMERO VELA**, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante el Formulario Único de Tramite N° 0412848, de fecha 21 de setiembre de 2018; pedido reiterado con el Formulario Único de Tramite N° 0445138, de fecha 23 de noviembre de 2018.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0682 -2019-UNHEVAL

-2-

- Que, se **OTORGUE** al **Dr. JORGE ERNESTO ROMERO VELA**, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, licencia con goce de haber, con el fin de hacer uso del beneficio del año sabático, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020. Beneficio autorizado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 350-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 28 de diciembre de 2018.
- Que, se **DISPONGA** que el docente beneficiario cumpla con presentar informes trimestrales sobre el avance del trabajo al Departamento Académico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017.
- Que, se **DISPONGA** que en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se **SUSPENDA** la licencia, y se **DISPONGA** la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al Tribunal de Honor Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo establecido en el inciso n), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, y a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Conceder el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Jorge Ernesto Romero Vela, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias Administrativas, autorizada con la Resolución N° 350-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.DIC.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Tendencia Mega Empresariales del Siglo XXI*". Disponer que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 139-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **CONCEDER** el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al **Dr. Jorge Ernesto Romero Vela**, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias Administrativas, autorizada con la Resolución N° 350-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 28.DIC.2018, por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020, con fines de publicación de su libro titulado "*Tendencia Mega Empresariales del Siglo XXI*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el docente beneficiario cumpla lo establecido en los artículos 77, 78, 80 y 81 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL; y en caso de comprobarse que el beneficiario del año sabático estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, se le suspenderá dicha licencia, disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de comunicarse al órgano colegiado competente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0682 -2019-UNHEVAL

-3-

- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y las demás dependencias internas correspondientes adopten las acciones complementarias que el caso requiera.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

**K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

me transcribe a UJ para su conocimiento y demás fines

**K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
CEU  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv.  
AL OCI  
Transparencia  
DCalidad  
FCAyT  
Dpto. Acad.  
JPLAN  
DInvestigación  
JPPTO  
DIGA  
RRHH  
SUEyC  
File  
Interesado  
UC UT  
Archivo

